

Honorarios profesionales para :  
***Sindicato Médico de Murcia CESM***

**Campaña de I.R.P.F para los afiliados al Sindicato Médico de Murcia:**

Concepto	Precio
I.R.P.F. Declaración Individual	30 €
I.R.P.F. Unidad Familiar	40 €

Se adjunta Anexo I con la documentación a aportar para la elaboración de la Declaración de Renta.

**Asesoramiento gratuito de Consultas en materia fiscal y contable:**

Las consultas se realizarían en la sede del Sindicato Médico de Murcia, una hora a la semana por la tarde, en concreto, cada Martes de 18:30 h. a 19:30 h.

**Descuento de un 20 % de nuestros honorarios profesionales para los afiliados al Sindicato:**

En el supuesto de que alguno de los afiliados al Sindicato quisiera que nuestro Despacho le gestionara su actividad profesional ó/y empresarial en materia contable, fiscal, subvenciones de actividad, licencias de apertura, licencias de Registro Sanitario, u otro tipo de gestión, le rebajaríamos un 20 % en nuestros honorarios por su pertenencia al citado colectivo. Se adjunta Anexo II correspondiente a las Tarifas de los honorarios con los referidos descuentos ya aplicados.

**Descuento de un 30 % de nuestros honorarios profesionales para el Sindicato Médico de Murcia CESM.**

Esperando que nuestra propuesta sea de su agrado y de su Junta Directiva, se despide atentamente.

## Tarifas para los afiliados al Sindicato

Las tarifas que se relacionan a continuación corresponden a los trabajos profesionales más usuales. Para mayor información sobre los mismos ó sobre otros que no estén aquí relacionados, ponerse en contacto con Declan Asesores ( Miguel Fernández de Palencia García ).

- **Asesoramiento Contable y Fiscal de una actividad profesional simplificada**, el cual incluye confección de la Contabilidad y realización de impuestos, incluida la Renta del titular, así como las gestiones habituales propias de la misma: **40 €/ mes.**
- **Asesoramiento Contable y Fiscal de una actividad profesional/empresarial ordinaria**, el cual incluye confección de la Contabilidad y realización de impuestos, incluida la Renta del titular, así como las gestiones habituales propias de la misma: **60 €/ mes.**
- **Asesoramiento Contable y Fiscal de una Persona Jurídica**, el cual incluye confección de la Contabilidad, realización de impuestos, incluida la Renta de los socios, y presentación de libros obligatorios y cuentas anuales, así como las gestiones habituales propias de la misma: **120 €/ mes.**
- **Constitución de una Sociedad**, el cual incluye gestión notarial, Comunidad Autónoma, Registro Mercantil y Hacienda: **250 €.**
- Solicitud de la **Licencia de Apertura** en el Ayuntamiento: **60 €.**
- Solicitud de la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Centro, Servicio ó Establecimiento** en el Registro de Recursos Sanitarios de la CC.AA. de Murcia: **90 €.**
- Solicitud de **Subvenciones** de explotación ó de inversión: **200 €/ solicitud.**

## Documentación Renta

El período de la campaña de Renta comienza el día **4 de Mayo** y se prolonga hasta el **30 de Junio** de 2009. Se pueden solicitar los **Datos Fiscales** y el **Borrador** de la Declaración de Renta 2008 a partir del 2 de Marzo, a través de Internet y en los teléfonos 901 200 345 y 901 121 224 de la Agencia Tributaria. Como en el último año, la Renta se podrá fraccionar, sin intereses, en dos partes: un 60 % en el momento de la presentación de la declaración y el otro 40 % hasta el día 5 de Noviembre de 2009.

### Documentación necesaria, en su caso, para la realización de la Declaración de Renta:

- Declaración de **IRPF** del año 2007.
- Certificado de datos Fiscales ó/y Borrador de la Renta 2008.
- Certificado de Rendimientos del **Trabajo**, Certificado de Rendimientos del **Capital Mobiliario** ( cuentas corrientes, depósitos a plazo, etc. ) del año 2008.
- Cuotas satisfechas a **Sindicatos**, **Colegios** Profesionales, Gastos de defensa **jurídica** derivados de litigios con la entidad de quien percibe los Rendimientos de Trabajo en el año 2008.
- Certificado de **Minusvalía** del ISSORM.
- Certificados de **Pensiones** y ayudas por enfermedad del INSS.
- Recibo del **IBI** del año 2008 correspondientes a 2ª viviendas y viviendas alquiladas.
- En el caso de que posea **Viviendas Arrendadas**, todos los ingresos y gastos afectos a estas viviendas, junto con las retenciones soportadas.
- Certificados del año 2008 relativos a **Variaciones Patrimoniales** facilitados por la entidad financiera ( p.e. venta de participaciones de fondos de inversión, venta de acciones, etc. ).
- Si durante el año 2008 ha vendido algún bien **inmueble** ( p.e. vivienda, local comercial, plaza de garaje ), escritura tanto de compra como de venta del mismo, así como los gastos asociados a la adquisición y a la transmisión del mismo.
- Si realiza algún tipo de **actividad económica**, ya sea empresarial ó profesional, los 4 pagos fraccionados correspondientes al año 2008, si le han correspondido, y los libros de ingresos y gastos correspondientes al mismo ejercicio, junto con las retenciones soportadas.
- En el supuesto de compra de **vivienda habitual** : ( aportar siempre la escritura )
  - ❖ Si se ha comprado *sin financiación ajena*, la cantidades satisfechas en el año 2008 por la adquisición junto con todos los gastos inherentes a la compra de la misma ( notario, registro, etc. ).
  - ❖ Si se está financiando a través de una *entidad financiera*, un certificado del mismo correspondiente al mismo año en el que se desglosen separadamente tanto la amortización del préstamo como los intereses y gastos del mismo.
  - ❖ Si se han estado aportando durante el año 2008 cantidades en una *cuenta vivienda* para en un futuro aplicar las mismas a la compra de ésta, un certificado de la entidad financiera en el que se detallen las cantidades aportadas durante ese año.
- Certificado de la entidad financiera de las aportaciones realizadas en el año 2008 a **Planes de Pensiones** y **Mutualidades de Previsión Social**.
- Pensiones **compensatorias** a favor del cónyuge.
- **Anualidades** por alimentos a favor de los hijos ó a favor de otras personas.
- **Indemnización** recibida por cualquier causa ó siniestro ( p.e. accidente laboral, de tráfico, etc. ).
- Indemnizaciones derivadas de **contratos de seguros de vida e invalidez**.

Como nota informativa, les comunicamos que la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, especifica la **eliminación del Impuesto de Patrimonio en todos los casos**, ya sea por obligación personal ó real de contribuir.